



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: SM-JDC-238/2019

ACTOR: ADÁN RODRÍGUEZ TREJO

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

MAGISTRADO: YAIRSINIO DAVID GARCÍA
ORTIZ

SECRETARIO: HOMERO TREVIÑO
LANDIN

Monterrey, Nuevo León, a diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.

I. Acuerdo plenario de escisión y reencauzamiento. Mediante acuerdo plenario de escisión y reencauzamiento de doce de septiembre,¹ esta Sala Regional escindió la demanda y decretó la improcedencia del medio de impugnación respecto de la determinación partidista, instaurado por el actor - al no haber agotado la vía jurisdiccional correspondiente - y determinó reencauzarlo a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional para que resolviera conforme a sus atribuciones.

Asimismo, se le instruyó que, una vez hecho lo anterior, lo informara a este órgano jurisdiccional.

II. Recepción de constancias. Mediante el escrito firmado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional y sus anexos, recibido en esta sala regional,² el referido secretario remitió copia certificada de la resolución emitida en el juicio de inconformidad CJ/JIN/259/2019, en la que declaró infundados los agravios del medio de impugnación interpuesto por el actor.

III. Cumplimiento. De la documentación presentada, se advierte que la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional cumplió con lo ordenado en el acuerdo plenario de escisión y reencauzamiento, ya que resolvió conforme a sus atribuciones e informó a esta Sala Regional.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 199, fracciones II y XV, y 204, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49,

¹ Las fechas que se citan corresponden a dos mil diecinueve, salvo distinta precisión.

² Recibido el pasado nueve de diciembre en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional, glosados al expediente visible de foja 126 a 135.

53, fracción I, y 92, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se tiene por cumplido formalmente el acuerdo plenario de escisión y reencauzamiento, dictado en el presente juicio.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordaron por **unanimidad** de votos, la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ERNESTO CAMACHO OCHOA

2

MAGISTRADO

MAGISTRADA

YAIRSINIO DAVID GARCÍA ORTIZ

CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CATALINA ORTEGA SÁNCHEZ